

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol, número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de mayo de 1990 por el buque «Hidalgo», de la matrícula de Ferrol, folio 1-1-783, al buque «Ria de Vivero», folio 2-2-742, de Ferrol.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 11 de junio de 1990.-7.862-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 1-B-591, «Variante de Vilafranca del Penedés, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 295 al 300. Tramo: Vilafranca del Penedés». Términos municipales de Vilafranca del Penedés y Sant Miguel D'Olerdola. Provincia de Barcelona

Con aprobación definitiva por la Superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 25 de mayo de 1990, hallándose implícita utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y afectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 15 de junio de 1990.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombritz Lozano.-7.967-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número orden	Ref. Catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en m ²
	Polig.	Parcela			
<i>Término municipal de Vilafranca del Penedés (Barcelona)</i>					
1	6	3 a	Harinera Vilafranquina. Dos de Maig, 14. Vilafranca.	Cereal.	140
2	6	48 a	Antonio Rovira Sogas. Barri Bordallet, 11. Vilafranca.	Viña.	8.500
3	6	48 b	Antonio Rovira Sogas. Barri Bordallet, 11. Vilafranca.	Cereal.	1.420
4	6	48 c	Antonio Rovira Sogas. Barri Bordallet, 11. Vilafranca.	Cereal.	1.900
5	6	69 a	María Teresa Peret Freixedas. S. Antonio María Claret, 197. Barcelona.	Viña.	1.250
6	6	69 b	María Teresa Peret Freixedas. S. Antonio María Claret, 197. Barcelona.	Cereal.	120
7	6	72	Harinera Vilafranquina. Dos de Maig, 14. Vilafranca.	Cereal.	20
8	7	5 a	José Torrents Sardá. Muntaner, 318. Barcelona.	Cereal.	4.250
9	7	6 b	Jaime Suria Casanovas y Luis Pagés. Palma, 2. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	1.610
10	7	8	María Angeles Gallemí Casanellas. Casal, 2. Vilafranca del Penedés.	Viña.	722
11	7	9	Antonio Gil Lluellas y Joaq. Carol. Vilafranca.	Cereal.	3.620
12	7	10	Juan Coral Colet. Pere Pau, 38. Vilafranca.	Cereal.	4.040
13	7	11 a	Juan Coral Colet. Pere Pau, 38. Vilafranca.	Cereal.	3.560
14	7	12	Pedro Bertrán Rovira. Ignacio Iglesias, 53. Vilafranca.	Viña.	730
15	7	13 a	José Santacana Ferré. Vilafranca.	Viña.	260
16	7	36 a	José Torrents Sardá. Muntaner, 318. Barcelona.	Cereal.	60
17	7	36 b	José Torrents Sardá. Muntaner, 318. Barcelona.	Viña.	8.500
18	7	37	Emilio Florencio José. Vilafranca.	Cereal.	3.890
19	7	38	María Angeles Gallemí Casanellas. Casal, 2. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	4.915
20	7	39 a	Joan Montaner Montané. Comerc, 29. Vilafranca.	Cereal.	1.750
21	7	46	Ramón Calaf Claramunt. Vilafranca.	Cereal.	2.200
22	10	23 a	María Teresa Mascaró Esteve. Cid, 34. Vilafranca del Penedés.	Urb. pr.	315
23	10	24 a	Celia Albert Orgá. Orient, 4. Vilafranca del Penedés.	Urb. pr.	600
24	10	24 b	Celia Albert Orgá. Orient, 4. Vilafranca del Penedés.	Urb. pr.	360
25	10	25 a	Josep Torrents Sardá. Muntaner, 318. Barcelona.	Urb. pr.	1.250
26	10	26	Rogelio Matas Canals. Pere Alegret, 86. Vilafranca del Penedés.	Urb. pr.	3.600
27	10	27	María del Carmen Giralt Grau. Amelia Soler, 31. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	1.270
28	10	59 a	Pedro Alba Vidal. Hta. San José, sin número. Vilanova i Geltrú.	Cereal.	600
29	10	59 b	Pedro Alba Vidal. Hta. San José, sin número. Vilanova i Geltrú.	Cereal.	90
30	10	59 c	Pedro Alba Vidal. Hta. San José, sin número. Vilanova i Geltrú.	Viña.	1.700
31	10	60	Mercedes Vallés Martí. Vilafranca.	Cereal.	850
32	10	61	José Vía Marimón. Tarragona, 3. Vilafranca del Penedés.	Urb. pr.	75
33	10	62 a	Joan Olivella Montsant. Igualada, 58. Vilafranca del Penedés.	Urb. pr.	1.640
34	10	66 a	Joan Boada Grau. Av. Catalunya, 12. Tarragona.	Urb. pr.	1.320
35	10	67	Eulalia Bosch Macaya. Plaza F. Soler, 6. Barcelona.	Cereal.	50
36	11	14 a	Andrés Font Carbó y F. Font Valles. General Zurbano, 23. Vilafranca.	Cereal.	195
37	11	15 a	Carlos Rafecas Tutusaus. Barri Molí Rovira, 11. Vilafranca.	Cereal.	3.300
38	11	15 b	Carlos Rafecas Tutusaus. Barri Molí Rovira, 11. Vilafranca.	Viña.	460
39	11	16	Mercedes Valles Martí. Vilafranca.	Cereal.	1.100
40	11	17 a	Carlos Rafecas Tutusaus. Barri Molí Rovira, 11. Vilafranca.	Viña.	800
41	11	28 a	Alicia Fillion Dupin. Sant Joan, 14. Vilafranca.	Cereal.	1.100
42	11	29	Carlos Figueras Vives. Av. Tarragona, 49. Vilafranca.	Urb. pr.	4.300
43	11	30 a	Pablo Bolet Artigan. General Zurbano, 11. Vilafranca.	Cereal.	900
44	11	30 b	Pablo Bolet Artigan. General Zurbano, 11. Vilafranca.	Viña.	1.030
45	11	49 a	Sebastián Vía Bertrán. Carretera Moja, 17. Vilafranca.	Cereal.	2.590
46	11	53 a	Jaime Suria Casanovas. Palma, 2. Vilafranca.	Cereal.	20
47	11	54 a	Montserrat Nieves Montané Carreras. Comercio, 17. Vilafranca.	Vinas.	4.000

Finca número orden	Ref. Catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en m ²
	Polig.	Parcela			
48	11	54 b	Montserrat Nieves Montané Carreras. Comercio, 17. Vilafranca.	Cereal.	80
49	11	54 c	Montserrat Nieves Montané Carreras Comercio, 17. Vilafranca.	Cobertizo.	
50	14	6	Teresa Ventosa Cusco. Carretera Moja, 23. Vilafranca.	Viña.	80
51	14	7	José Ventosa Cusco. Palma, 16. Vilafranca.	Cereal.	350
52	14	9 f	José Ventosa Cusco. Palma, 16. Vilafranca.	Urb. pr.	1.540
53	14	9 g	José Ventosa Cusco. Palma, 16. Vilafranca.	Urb. pr.	1.630
54	14	9 h	José Ventosa Cusco. Palma, 16. Vilafranca.	Urb. pr.	2.700
55	14	32 a	Ramón Torres Prunera. Igualada, 60. Vilafranca.	Cereal.	60
56	14	32 b	Ramón Torres Prunera. Igualada, 60. Vilafranca.	Viña.	320
57	14	33 a	Instituto Madre Rafols. Molí d'en Rovira, 18. Vilafranca.	Cereal.	320
58	14	34	Ramón Ribas Mestres. Amelia Soler, 91. Vilafranca	Viña.	782
59	14	35 a	Josep Petí Prunera. Mas Cal Prunera. Vilafranca.	Urb. pr.	2.230
60	14	36	Isidro Durán Rubio. Duc Victoria, 3. Vilafranca.	Cereal.	14.270
61	14	37 a	Soledad Prunera Rubio. Comercio, 17. Vilafranca.	Urb. pr.	2.540
62	14	37 b	Soledad Prunera Rubio. Comercio, 17. Vilafranca.	Urb. pr.	1.200
63	14	38 a	Josep Domenech Urpi. Molí Rovira, 13. Vilafranca.	Urb. pr.	4.500
64	14	38 b	Josep Domenech Urpi. Molí Rovira, 13. Vilafranca.	Urb. pr.	250
65	14	40	Josep Cobos Font. Molí Rovira, 6. Vilafranca.	Urb. pr.	4.150
66	15	17	María Angeles Torres Parés. Oriol, 1. Vilafranca.	Urb. pr.	3.000
67	15	18	Josep Alsina Bagues. Vinadellops.	Urb. pr.	4.050
68	15	19 a	Félix Junyent Carbonell. Amelia Soler, 59. Vilafranca.	Urb. pr.	2.541
69	15	19 b	Félix Junyent Carbonell. Amelia Soler, 59. Vilafranca.	Urb. pr.	860
70	15	26 a	Rogelio Matas Canals. Pere Alegret, 86. Vilafranca.	Urb. pr.	150
71	15	27	Josep Solé Mitjans. Penyafiel, 2. Moja-Olerdola	Urb. pr.	4.850
72	15	28 b	Josep Arnabat Bertrán. Molí Rovira, 23. Vilafranca.	Urb. pr.	1.650
73	15	28 c	Josep Arnabat Bertrán. Molí Rovira, 23. Vilafranca.	Urb. pr.	1.500
74	15	29 a	María Angeles Torres Parés. Oriol, 1. Vilafranca.	Urb. pr.	5.900
75	15	29 b	María Angeles Torres Parés. Oriol, 1. Vilafranca.	Urb. pr.	400
76	15	29 c	María Angeles Torres Parés. Oriol, 1. Vilafranca.	Urb. pr.	500
77	15	30	María Angeles Torres Parés. Oriol, 1. Vilafranca.	Urb. pr.	3.400
78	15	31 a	Pavitor, S. A. Doctor Janer, 3. Vilafranca.	Viña.	40
79	15	31 b	Pavitor, S. A. Doctor Janer, 3. Vilafranca.	Viña.	40
80	16	33	Josefa Bertrán Raventós. Pere Alegret, 78. Vilafranca.	Cereal.	20
81	16	34 a	Josep Ballester Bustos. Rambla San Francesc, 26. Vilafranca.	Urb. pr.	8.200
82	16	35	Joan Carbonell Rubio. Mas Pujo. Santa María i els Monjos.	Urb. pr.	2.350
83	16	36 a	Joan Carbonell Rubio. Mas Pujo. Santa María i els Monjos.	Urb. pr.	922
84	16	40	Josep Casals Flotants. Montblanc, 43. Vilafranca.	Urb. pr.	2.849
85	16	41	Pere Rovira Rovira. Olivella, 3. Moja-Olerdola.	Urb. pr.	3.710
86	16	42	Joan Llosas Bosch. Plana Rodona, 6. San Miguel de Olerdola.	Urb. pr.	609
87	16	39	Andrés Font Carbó. General Zurbana, 23. Vilafranca.	Urb. pr.	1.325
88	16	38 a	José Planas Nadal.	Urb. pr.	172
89	17	33 a	José María Junyent Vidal. General Cortijo, 24. Vilafranca.	Urb. pr.	1.870
90	17	33 b	José María Junyent Vidal. General Cortijo, 24. Vilafranca.	Urb. pr.	2.220
91	17	34	José María Junyent Vidal. General Cortijo, 24. Vilafranca.	Urb. pr.	1.500
92	17	37 b	Antonio-Montserrat Raventós Ventura. Sant Pere, 93. Vilafranca.	Cereal.	670

Finca número orden	Ref. Catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en m ²
	Polig.	Parcela			
93	17	37 c	Antonio-Montserrat Raventós Ventura. Sant Pere, 93. Vilafranca.	Cereal.	300
94	17	31 b	Juan Galofré Ferré.	Cobertizo.	16
95	17	69 a	Juan Planas Nadal.	Urb. pr.	152
96	17	40	Francisco Campana Olivella. Plana Mitjana, 5. Moja-Olerdola.	Urb. pr.	1.700
97	17	42 a	Rita Olivella Font.	Urb. pr.	60
98	17	30 b		Urb. pr.	168
99	17	31 a	Juan Godofré Ferrer.	Urb. pr.	1.800
100	17	38 a	Félix Freixeras Jane. Plaça Josep A. Clave, 9. Vilafranca.	Urb. pr.	1.850
101	17	39	Isidro Durán Ventura. Duc Victoria, 3. Vilafranca.	Urb. pr.	2.225
102	17	41 a	Jaume Farré Trias. Santa Magdalena, 33. Vilafranca.	Urb. pr.	405
103	18	1	Joan Cusiné Hill. Rambla Nuestra Señora, 5. Vilafranca.	Viña.	230
104	18	2 a	Juan Sogas Roca. Barrio La Bleda. Cal Sogas.	Viña.	35
105	18	2 b	Juan Sogas Roca. San Martí Sarroca.	Viña.	265
106	18	3	Pedro Rovira Rovira. Olivella, 3. Moja-Olerdola.	Viña.	3.200
107	18	4 a	Rosa Domenech Urpi. Sariera, 41. Vilafranca.	Viña.	600
108	18	5 a	Manuel Valls Rius. Vilafranca.	Cereal.	20
109	18	21	José Graells Tetas. Palma, 21. Vilafranca.	Cereal.	650
110	18	22	Enrique Mascaró Carbó. Pere Mañanet, 25. Vilafranca.	Cereal.	2.450
111	18	23	Montserrat Solé Miravent. General Zurbano, 17. Vilafranca.	Viña.	1.800
112	18	24	Jaime Montserrat Carreras. Can Bosch, 5. Moja-Olerdola.	Viña.	340
113	18	25 b	Dolores Mitjants Giralt.	Viña.	1.919
114	18	26 a	Pedro Giró Romeu. Duc Victoria, 7. Vilafranca.	Cereal.	3.700
115	18	28 a	Enrique y Pedro Regull Llorach. Av. Tarragona, 6. Vilafranca.	Cereal.	187
116	18	29 a	Enrique y Pedro Regull Llorach. Av. Tarragona, 6. Vilafranca.	Cereal.	1.370
117	18	29 b	Enrique y Pedro Regull Llorach. Av. Tarragona, 6. Vilafranca.	Cercado.	50
118	18	30	Enrique y Pedro Regull Llorach. Av. Tarragona, 6. Vilafranca.	Cereal.	400
119	18	32 a	Montserrat Martí Farré. Bisbe Morgades, 2. Vilafranca.	Cereal.	1.680
120	18	32 b	Montserrat Martí Farré. Bisbe Morgades, 2. Vilafranca.	Cereal.	1.900
121	18	33 a	Joan Bosch Borrell. Vilafranca.	Viña.	425
122	18	33 b	Joan Bosch Borrell. Vilafranca.	Viña.	720
123	18	34 a	Santiago Abella Borruel. Plaza Pío XII, 3.	Viña.	3.120
124	18	34 b	Santiago Abella Borruel. Plaza Pío XII, 3.	Viña.	730
125	18	34 c	Santiago Abella Borruel. Plaza Pío XII, 3.	Viña.	2.000
126	18	35	Teresa Catalá Grau. Vilafranca.	Cereal.	100
127	18	36 a	Joan Castellet Camprubí. Carmen, 3. Vilafranca.	Cereal.	2.700
128	18	36 b	Joan Castellet Camprubí. Carmen, 3. Vilafranca.	Cereal.	1.430
129	18	37 a	José Marimón Bertrán. Pere Mañanet, 3. Vilafranca.	Cereal.	840
130	18	39	Magín Espiugas Martí. Bisbe Morgades, 5. Vilafranca.	Cereal.	190
131	18	40	Juan Miret Soler.	Cereal.	122
132	18	55 a	José Marimón Ferrer. General Cortijo, 28. Vilafranca.	Viña.	250
133	18	55 b	José Marimón Ferrer. General Cortijo, 28. Vilafranca.	Viña.	300
134	18	58	Ramón Cornella Castellá. Progres, 35. Vilafranca.	Viña.	126
135	18	64	Jaime Soler Penas. Germanor, 48. Vilafranca.	Viña.	1.900
136	20	17 a	Carlos de Moy de Prat. La Barberana. Santa Fe del Penedés.	Urb. pr.	220

Finca número orden	Ref. Catastral		Nombre y domicilio del titular afectado	Aprovechamiento	Superficie a expropiar en m ²
	Polig.	Parcela			
137	20	44	Garaje Huguet, S. A. Av. Tarragona, 101. Vilafranca.	Urb. pr.	30
138	20	46-48	Joan Cusiné Hill. Rambla Nuestra Señora, 5. Vilafranca.	Urb. pr.	360
139	20	49 a	Félix Cusiné Hill. Rambla Nuestra Señora, 5. Vilafranca.	Urb. pr.	1.665
140	20	52	Félix Cusiné Hill. Rambla Nuestra Señora, 5. Vilafranca.	Urb. pr.	2.150
141	20	53 a	Joan Font Guasch. San Joan, 14. Vilafranca.	Urb. pr.	2.000
142	20	54 a	Joan Font Guasch. San Joan, 14. Vilafranca.	Urb. pr.	3.025
143	20	54 b	Joan Font Guasch. San Joan, 14. Vilafranca.	Urb. pr.	5.270
144	20	56 a	Francés Oliveras Sardá. Cort, 32. Vilafranca.	Urb. pr.	5.600
145	20	56 b	Francés Oliveras Sardá. Cort, 32. Vilafranca.	Urb. pr.	500
146	20	57 a	Jordi Solé Olive. Avenida Tarragona, 81. Vilafranca.	Urb. pr.	5.500
147	20	58	Joan Miret Voisin. Carretera Moja, 14. Vilafranca.	Urb. pr.	1.700
148	20	59 c	Hospital de Vilafranca. Sant Pere, 5. Vilafranca.	Urb. pr.	40
149	20	86 a	Francisco Soler Plana. Sant Pere, 70. Vilafranca.	Urb. pr.	400
150	20	86 b	Francisco Soler Plana. Sant Pere, 70. Vilafranca.	Urb. pr.	1.900
<i>Término municipal de Sant Miquel d'Olerdola. Barcelona</i>					
151	18	1 a	Bárbara Rafecas Arbós. B. Las Cantarellas. S. M. Sarroca.	Cereal.	140
152	18	2	Jaime Mitjans Alemany. Parra, 23. San Miquel de Olerdola.	Cereal.	2.250
153	18	3	Pedro Rovira Clarasó. Cal Rubio. Santa Margarida i Monjos.	Viña.	2.850
154	18	4a-99	Félix Rovira Clarasó. Cal Rubio. Santa Margarida i Monjos.	Viña.	1.520
155	18	4b-100	Magdalena Clarasó Carbonell. Cal Rubio. Santa Margarida i Monjos.	Viña.	1.240
156	18	5 a	Gabriel Parellada. Vilafranca del Penedés.	Frutal.	840
157	18	5 b	Gabriel Parellada. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	2.400
158	18	5 c	Gabriel Parellada. Vilafranca del Penedés.	Casilla.	200
159	18	5 d	Gabriel Parellada. Vilafranca del Penedés.	Rasa.	180
160	18	6 a	Jaime Solé Mestre. Penafel, 18. San Miquel de Olerdola.	Cereal.	350
161	18	6 b	Jaime Solé Mestre. Penafel, 18. San Miquel de Olerdola.	Cereal.	1.650
162	18	6 c	Jaime Solé Mestre. Penafel, 18. San Miquel de Olerdola.	Viña.	3.800
163	18	9 a	Juan Mora. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	2.100
164	18	9 b	Juan Mora. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	100
165	18	10	Rafaela Martí Esteve. Av. Barcelona, 39. Vilafranca	Viña.	500
166	18	11 a	Jaime Sabater Bonjou. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	630
167	18	12 a	Alberto Moliner Blanch. Sant Miquel d'Olerdola.	Viña.	650
168	18	12 b	Alberto Moliner Blanch. Sant Miquel d'Olerdola.	Viña.	3.150
169	18	12 c	Alberto Moliner Blanch. Sant Miquel d'Olerdola.	Viña.	220
170	18	13 a	Jaime Solé Vidal. Santa Margarida, 6. Olerdola.	Cereal.	2.300
171	18	21 a	José Campama Casenellas. Sant Antonio, 3. Olerdola.	Cereal.	570
172	18	39 a	Jaime Solé Vives. Plaça Major. Sant Miquel d'Olerdola.	Cereal.	105
173	18	40 a	José Rovira Colomer. Bonavista, 4. Sant Miquel d'Olerdola.	Viña.	168
174	19	1	Ramón Feliú Dinares. Vilafranca del Penedés.	Cereal.	800

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Emisión de obligaciones julio 1990

Este anuncio se publica como rectificación del insertado el pasado día 22 de junio, por errores advertidos en las fechas de emisión, pago de intereses y amortización de la emisión.

Importe nominal: El importe nominal de esta emisión de obligaciones es de 6.000.000.000 de pesetas, en títulos de 1.000.000 de pesetas cada uno, al portador, libremente transmisibles y numerados del 1 al 6.000.

Interés nominal: El tipo de interés nominal es del 13,90 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

Tipo de emisión: A la par, es decir, 100 por 100 del nominal, sin gastos para el suscriptor.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de la retención en la fuente que en cada momento fijen las leyes. Esta retención será deducible de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades. En los momentos actuales el tipo de retención aplicable es del 25 por 100.

Fecha de pago de cupones: Los intereses serán pagaderos por anualidades vencidas, el día 18 de julio de cada año, correspondiendo el pago del primer cupón el 18 de julio de 1991.

Fechas de amortización: La amortización total y a la par se efectuará al final del décimo año de vida, es decir, el 18 de julio del 2000. No obstante, tanto RENFE como el tenedor podrán ejercitar el derecho de amortización anticipada al final del quinto año, es decir, el 18 de julio de 1995; en tal caso, si el derecho lo ejercita RENFE la amortización se hará al 102 por 100 del nominal, y si lo ejercitara el tenedor, será a la par.

Suscripción: La fecha de emisión será el 16 de julio de 1990. El período de suscripción estará comprendido entre el 16 de julio y el 18 de julio de 1990, ambos inclusive.

En esta emisión actuará como Entidad colocadora y aseguradora «Inverseguros, Sociedad de Valores; Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la

Independencia, número 2, segundo, 28001 Madrid (télax número 41123 y fax número 5-77-75-14).

Adjudicación de la suscripción: La adjudicación se regirá por el sistema de asignación directa a peticiones, siguiendo el orden cronológico estricto de su recepción y desembolso para cualquier cantidad solidada.

Como garantía de la bondad del proceso de recepción y asignación, «Inverseguros» establecerá un sistema de sellado de fecha y hora de recepción de peticiones, así como de los abonos monetarios representativos del desembolso del suscriptor.

Cotización oficial: RENFE no emitirá resguardos provisionales, por lo cual las obligaciones sólo se podrán negociar a partir de su admisión a cotización bursátil.

RENFE solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Valores. Se estima que tal admisión tendrá lugar antes de la finalización del presente año.

Esta emisión ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Existe folleto informativo gratuito a disposición del público en las oficinas de la Entidad colocadora y de RENFE.

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Director general adjunto de Servicios Centrales, Eduardo Moreno Cerezo.—4.619-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios de Industria

LERIDA

Expropiación e imposición de servidumbre de paso. Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónima». Referencia: A-5.629

Visto el resultado de la información pública efectuada de acuerdo con la Ley 10/1966 y los artículos 15 y 16 de su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en el expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de la instalación «Derivación 25 KV a nuevo PT 779 "Creu Roja"», en el término municipal de Pons, declarada en concreto de utilidad pública por resolución de fecha 24 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 25 de julio de 1989.

Este Servicio de Industria ha resuelto:

Declarar firme la necesidad de ocupación implícita, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley y 14 del Reglamento citados, en la resolución de declaración de utilidad pública de la instalación referida, de los bienes y derechos afectados por la misma, acordando la expropiación e imposición de servidumbre de paso sobre los bienes y derechos que se transcriben a continuación:

Finca número 4: Nombre expropiado: Benjamín Artigues Jarque. Domicilio: Plaza Planell, 10, Pons. Situación del bien: Polígono 4, parcela 52. Término municipal: Pons. Características: Yermo y cultivo. Afección: 127 metros de paso de línea y 3 soportes metálicos.

Finca número 6: Nombre expropiado: Enrique Torner Mitjans. Domicilio: Calle Moli, 4, Pons. Situación del bien: Polígono 4, parcela 27. Término municipal: Pons. Características: Cultivo. Afección: 170 metro de paso de línea y 1 soporte metálico.

Finca número 10: Nombre expropiado: José Torra Sala y Juan Torra Sala. Domicilio: Calle Carrerada, 23, Pons. Situación del bien: Polígono 4, parcela 20. Término municipal: Pons. Características: Cultivos. Afección: 95 metros de paso de línea.

Finca número 12: Nombre expropiado: Armengol Campabadal Torres. Domicilio: Calle San Pedro, 6, Pons. Situación del bien: Polígono 4, parcela 14.

Término municipal: Pons. Características: Cultivo. Afección: 140 metros de paso de línea y 1 soporte de hormigón.

De acuerdo con el contenido de los artículos 18, 32 y 33 del Reglamento citado, se continuará el expediente de expropiación en la forma prevista en la Ley de Expropiación Forzosa, no procediendo recurso de alzada contra la presente Resolución por no tenerlo previsto esta Ley.

Lérida, 21 de marzo de 1990.-El Jefe del Servicio, Josep Giné i Badia.-1.248-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

ORENSE

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera OR-210. Tramo: Esperela-Carballino. Clave: N-OUR-85.6.3. Provincia de Orense

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º se establece la competencia de la Comunidad Autónoma gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 9 de mayo de 1990, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de fecha 17 de abril de 1990, fue aprobado el proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera OR-210. Tramo: Esperela-Carballino. Clave: N-OUR-85.6.3.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Leiro, San Amaro y Carballino, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar las fechas, lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesa-

dos puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, de Orense, calle Sáenz Díez, 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Lugar de levantamiento: Casa Consistorial de Leiro.

Día 6 de agosto de 1990.

Fincas desde la número 1 a la 70, de nueve a catorce horas, y de la número 71 a la 147, de dieciséis a veinte horas.

Lugar de levantamiento: Casa Consistorial de San Amaro.

Día 7 de agosto de 1990.

Fincas desde la número 1 a la 56, de nueve a catorce horas.

Lugar de levantamiento: Casa Consistorial de San Amaro.

Día 8 de agosto de 1990.

Fincas desde la número 1 a la 90, de nueve a catorce horas y de la 91 a la 184, de dieciséis a veinte horas.

Orense, 14 de junio de 1990.-El Ingeniero Jefe, Salomon Hassán Benasayag.-4.633-C.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente AT-67/90.

Peticionario: «Sociedad Electricista de Tuy, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión Tabern Nova-Soutelo, Outeiriño, hasta el centro de transformación de Torreiro-Souto, Ayuntamiento de Tuy.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 726 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.852 KW a 20 KV y 2.889 KW a 15 KV.

Un transformador de 75 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 8.417.895 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 4 de abril de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.279-D.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente AT-70/90.

Peticionario: «Sociedad Electricista de Tuy, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión Tebra-Cernovatrano Tuy-Vilapouca hasta el centro de transformación de Torreiro, Ayuntamiento de Salceda de Caselas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 563 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.852 KW a 20 KV y 2.889 KW a 15 KV.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 5.149.981 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 5 de abril de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.280-D.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Expediente AT-97/90.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde un apoyo sin número de la línea de media tensión al centro de transformación de Tremoedo hasta el centro de transformación que se proyecta en Sobreiro-Oubiña, Ayuntamiento de Cambados.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 1.024 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y apoyos metálicos y de hormigón.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión.

Presupuesto: 8.038.022 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 4 de mayo de 1990.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.957-2.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

AT-4984-JAA/mi.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Término municipal de Tafalla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al polígono industrial de Tafalla.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 32 de la línea Tafalla-Olite, de 108 metros, metálico LA-78 y red subterránea de 135 metros hasta centro de transformación número 1; conciones subterráneas de 320 metros al centro de transformación número 2 y de 370 metros con el centro de transformación número 3, cerrando anillo con línea de 280 metros. En una segunda fase se ampliará construyendo el centro de transformación número 4 con red subterránea de 620 metros en anillo y tres centros de transformación interior de 400 KVA y uno de 630 KVA; 13,2-20/0,38 KV y red de baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 55.325.497 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 23 de marzo de 1990.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-1.877-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

AT-4986-JAA/mi.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Tafalla.

c) Finalidad de la instalación: Eliminación de líneas eléctricas en parque Ereta, de Tafalla.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 51 de la circunvalación norte de Tafalla, de 117 metros, metálico, con final en apoyo número 1 de la línea circunvalación sur de Tafalla y derivación del apoyo número 52, de 102 metros, al apoyo número 1 de la derivación a centro de transformación «Puente», LA-56, metálico, y línea subterránea de 160 metros hasta centro de transformación «Puente» existente y tramo de 310 metros de enlace con centro de transformación «Pasadizo Sarasate».

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.298.222 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 26 de marzo de 1990.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-1.878-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

AT-4987-JAA/mi.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Términos de Cizur Menor y Pamplona.

c) Finalidad de la instalación: Suministros de la subestación rectificadora de Renfe de Cizur Menor.

d) Características principales: Línea eléctrica área doble circuito 66 KV del apoyo número 1 de la derivación a la futura ETD Cizur, de 1.400 metros, metálicos LA-110, con final en estación transformadora rectificadora de Renfe.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 15.612.502 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 26 de marzo de 1990.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-1.879-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

AT-4994-JAA/mi.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Término de Buñuel.

c) Finalidad de la instalación: Reforma del trazado de línea por construcción de viviendas.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea denominada circunvalación Buñuel, de 13,2 KV, desde el apoyo número 18, de 183 metros, LA-56, hormigón y metálico y tramo subterráneo de 70 metros, con final en centro de transformación existente denominado «Juan de Labrit», en Buñuel.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.332.950 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 5 de abril de 1990.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-1.880-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias
no Agrarias, Energía y Minas

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo que une los centros de transformación paseo Ruiz de Mendoza y Molinillo.

Final: Centro de transformación Centro de Salud.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Emplazamiento de la línea: Trujillo.

Presupuesto: 2.276.538 pesetas.

Finalidad: Alimentación al centro de transformación de Salud de Trujillo.

Referencia del expediente: 10/AT-004205-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.876-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Admisión definitiva del permiso de investigación
«La Azucena» número 3.038 (0-1-0)

Por «Rubio y Palomo, Sociedad Limitada», con domicilio social en Santa Rosa, 44, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «La Azucena» número 3.038 (0-1-0), de 135 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en términos municipales de Santa María de la Alameda, Robledo de Chavela y Valde-maqueda (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp. 1	40° 36' 00"	4° 16' 00"
2	40° 36' 00"	4° 13' 00"
3	40° 31' 00"	4° 13' 00"
4	40° 31' 00"	4° 16' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1990.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-1.305-D.

*Admisión definitiva del permiso de investigación
«Aldehuela-Arena» número 3.066 (0-1-0)*

Por «Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 121, 28046 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Aldehuela-Arena» número 3.066 (0-1-0), de tres cuadrículas mineras para recursos de la sección C), arena silíceas, en término municipal de Getafe (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp. 1	40° 18' 00"	3° 35' 40"
2	40° 18' 00"	3° 34' 40"
3	40° 17' 40"	3° 34' 40"
4	40° 17' 40"	3° 35' 40"

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—3.373-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en su sesión de 20 de junio de 1989, el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número 39 del Plan General de Ordenación Urbana, así como la relación de propietarios, bienes y derechos incluidos en dicho proyecto de delimitación y una vez declarada la urgencia de dicha ocupación en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1989, por Alcaldía-Presidencia, en fecha 21 de junio de 1990, se ha resuelto convocar a los propietarios e interesados afectados por dicha expropiación que figuran en anexo único que se une e incorpora al presente edicto, en la fecha, hora y lugar que se indica en el mismo, al objeto de formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados deberán comparecer con los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes y derechos en las oficinas del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza del Pueblo, 1, Departamento de Urbanismo, 4.ª planta), pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y un Notario, si así lo desea, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente.

Los interesados, asimismo, podrán formular, por escrito, ante esta Corporación hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los sólo efectos de subsanar los posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados.

Alcobendas, 25 de junio de 1990.—El Alcalde.—5.806-A.

Anexo

Relación de propietarios:

Día: 30. mes: Julio. Año: 1990. Hora: Once. Parcela: 1. Nombre y domicilio: María Luisa González Verdura, plaza de la Pasión, 9, 3.º D, 28901 Getafe (Madrid) y Juana González Verdura, Instituto Español, rua Direita do Dafundo, 40, Dafundo 1495 Lisboa. Situación: Calle Paz, 18. Superficie: 158 metros cuadrados.

Relación de inquilinos:

Día: 30. Mes: Julio. Año: 1990. Hora: Doce. Parcela: 1. Situación: Calle Paz, número 18. Inquilino: Francisco Tortosa Sanz.

LUGO

Habiéndose aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el día 29 de junio de 1990, en ejecución de la Resolución de la COTOP de la Xunta de Galicia de 30 de marzo de 1987, el documento elaborado por «Cinam Española, Sociedad Limitada», de revisión del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, para su adaptación a los mandatos contenidos en dicha Resolución y a la Ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la del Suelo a Galicia, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132.3, b), del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y en la Resolución de la COTOP anteriormente citada.

Lo que se pone en general conocimiento, significando, que a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de un mes, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales de la Casa Consistorial (plaza Mayor), en horas de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve, pudiendo formularse durante dicho período las alegaciones pertinentes.

Lugo, 29 de junio de 1990.—El Alcalde, Vicente Quiroga Rodríguez.—El Secretario, Angel Quiñoa Murado.—5.747-A.

SAGUNTO

Edictos

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990, ante la urgente y apremiante necesidad de ejecutar el proyecto de obras de «Apertura calle Maestrat», con el fin de solucionar el problema urbanístico de apertura de una vía pública, por unanimidad acordó:

Primero.—Iniciar los trámites necesarios conducentes a la expropiación forzosa de 3.246 metros cuadrados de terrenos sitos en el polígono 69, parcelas 97, 94, 99, 69 y 70, afectados por la ejecución del proyecto de obras de apertura calle Maestrat.

Segundo.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por la ejecución del proyecto mencionado.

Tercero.—Someter, por tanto, a información pública, durante el plazo de quince días (tal como establecen los artículos 135 de la Ley del Suelo, 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento), la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes:

- Don Victoriano Doñate Baus, calle San Pedro, número 46, Sagunto-puerto, polígono 69, parcela 97. Suelo: 1.065 metros cuadrados.
- Don José Royo Zarayero, polígono 69, parcela 94. Suelo: 870 metros cuadrados.
- Don León López Martínez, calle Poeta Lombard, número 2, Sagunto-puerto, polígono 69, parcela 99. Suelo: 150 metros cuadrados.
- Don Joaquín Monleón Gómez, calle Altamira, número 3, Sagunto-puerto, polígono 69, parcela 69. Suelo: 624 metros cuadrados. Vuelo: 624 metros cuadrados de cereal.
- Don Antonio Momparler Olmedo, calle Maestrat, sin número, Sagunto-puerto, polígono 69, parcela 70. Suelo: 537 metros cuadrados. Vuelo: 22 naranjos.

Cuarto.—Durante los quince días de expropiación pública, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, el interesado podrá formular por escrito, ante el Organismo expropiante, cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Quinto.—Solicitar de la Conselleria de Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a quien le han sido transferidas las competencias en esta materia de la Administración del Estado, por Real Decreto número 3318/1983, de 25 de agosto, adopte acuerdo en el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, dado que existen evidentes razones de interés público, como son:

1.º Ejecutar las disposiciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente.

2.º La necesidad de proceder a la ejecución del proyecto de obras de apertura calle Maestrat desde su confluencia con la calle María Cristina, con el fin de urbanizar toda la zona y construir una vía de acceso directo que enlace la población y la carretera de la IV Planta a Puzol, para descongestionar el tráfico rodado procedente de la zona de Valencia.

3.º La aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley se justifica, además de por los argumentos señalados en el párrafo anterior, por la necesidad de urbanizar la zona periférica del núcleo urbano, y a su vez mejorar la ordenación del tráfico rodado, dotando de una vía de acceso desde la carretera de Diputación.

Sexto.—Remitir al organismo señalado en el apartado anterior copia del presente acuerdo en el que se contiene referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta, así como certificación acreditativa del resultado de la información pública a que se somete la relación de propietarios y bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Sagunto, 2 de abril de 1990.—El Alcalde-Presidente, José García Felipe.—3.155-A.



El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990, ante la urgente y apremiante necesidad de ejecutar el proyecto de obras de «Apertura calle desde avenida Fausto Caruana hasta la avenida 9 de Octubre», con el fin de solucionar el problema urbanístico de apertura de una vía pública, por unanimidad acordó:

Primero.—Iniciar los trámites necesarios conducentes a la expropiación forzosa de 440 metros cuadrados de terrenos sitos en el polígono 67, parcela 323, afectados por la ejecución del proyecto de obras de «Apertura calle desde avenida Fausto Caruana hasta la avenida 9 de Octubre».

Segundo.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por la ejecución del proyecto mencionado.

Tercero.—Someter, por tanto, a información pública durante el plazo de quince días (tal como establecen los artículos 135 de la Ley del Suelo, 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 de su Reglamento), la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes:

- Doña Pilar Navarro Mateu, calle 14 de Abril, número 46, 1.ª, Sagunto-puerto, polígono 67, parcela 323. Suelo: 440 metros cuadrados.

Cuarto.—Durante los quince días de expropiación pública, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, el interesado podrá formular por escrito, ante el Organismo expropiante, cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

tivo para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Quinto.-Solicitar de la Conselleria de Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a quien le han sido transferidas las competencias en esta materia de la Administración del Estado, por Real Decreto número 3318/1983, de 25 de agosto, adopte acuerdo en el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, dado que existen evidentes razones de interés público, como son:

1.º Ejecutar las disposiciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente.

2.º La necesidad de proceder a la ejecución del proyecto de obras de apertura calle desde avenida Fausto Caruana hasta la avenida 9 de Octubre, con el fin de enlazar las principales vías de la población.

3.º La aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley se justifica, además de por los argumentos señalados en el párrafo anterior, por la necesidad de mejorar la ordenación del tráfico rodado, descongestionando la avenida Fausto Caruana, lo que facilitará el acceso al núcleo del puerto.

Sexto.-Remitir al organismo señalado en el apartado anterior copia del presente acuerdo en el que se contiene referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta, así como certificación acreditativa del resultado de la información pública a que se somete la relación de propietarios y bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Sagunto, 2 de abril de 1990.-El Alcalde-Presidente, José García Felipe.-3.156-A.

★

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990, ante la urgente y apremiante necesidad de ejecutar el proyecto de obras de «Construcción Rotonda», con el fin de solucionar el problema urbanístico de apertura de la calle Maestrat, por unanimidad acordó:

Primero.-Iniciar los trámites necesarios conducentes a la expropiación forzosa de 642,52 metros cuadrados, de terrenos sitos en el polígono 69, parcela 116, afectados por la ejecución del proyecto de obras de «Construcción Rotonda en calle Maestrat-avenida Hispanidad».

Segundo.-Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietario afectado por la ejecución del proyecto mencionado.

Tercero.-Someter, por tanto, a información pública durante el plazo de quince días (tal como establecen los artículos 135 de la Ley del Suelo, 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 de su Reglamento), la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes:

a) Don José García Miñarro, calle Segorbe, número 130, 1.º, Sagunto-Puerto, polígono 69, parcela 116. Suelo: 642,52 metros cuadrados.

Cuarto.-Durante los quince días de expropiación pública, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, el interesado podrá formular por escrito, ante el Organismo expropiante, cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Quinto.-Solicitar de la Consejería de Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a quien le han sido transferidas las competencias en esta materia

de la Administración del Estado, por Real Decreto número 3318/1983, de 25 de agosto, adopte acuerdo en el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación dado que existen evidentes razones de interés público como son:

1.º Ejecutar las disposiciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente.

2.º La necesidad de proceder a la ejecución del proyecto de obras de construcción rotonda en calle Maestrat-Hispanidad, con el fin de urbanizar toda la zona a la que da acceso.

3.º La aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley, se justifica, además de por los argumentos señalados en el párrafo anterior, por la necesidad de mejorar la ordenación del tráfico rodado cuya única vía de acceso directo a las edificaciones existentes es la calle Maestrat.

Sexto.-Remitir al organismo señalado en el apartado anterior copia del presente acuerdo en el que se contiene referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta, así como certificación acreditativa del resultado de la información pública a que se somete la relación de propietarios y bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación.

Sagunto, 5 de abril de 1990.-El Alcalde-Presidente, José García Felipe.-3.185-A.

★

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990, ante la urgente y apremiante necesidad de ejecutar el proyecto de obras de «Construcción de acceso al vertedero controlado del Pico de los Cuervos», con el fin de solucionar el problema de la circulación de vehículos y maquinaria necesaria para la construcción del vertedero controlado, por unanimidad acordó:

Primero.-Iniciar los trámites necesarios conducentes a la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de «Construcción acceso vertedero controlado de alta densidad» a instalar en el parque denominado Pico de los Cuervos, de este término municipal.

Segundo.-Declarar beneficiario de la expropiación al Consell Metropolità de L'Horta, quien tendrá atribuidas en el curso del expediente las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 5.º del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietario afectado por la ejecución del proyecto mencionado, elaborado por el Consell, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento en concordancia con el 17 de la Ley.

Cuarto.-Someter, por tanto, a información pública, durante el plazo de quince días (tal como establecen los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento), la siguiente relación de propietario y descripción de bienes:

Número de orden: 1. Propietario, don Salvador Mari Martínez. Término municipal: Sagunto, polígono 20, parcela 811. Naturaleza: Monte bajo. Superficie: 2.448 metros cuadrados.

Quinto.-Durante los quince días de exposición pública, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, el interesado podrá formular por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

De no formularse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada dicha relación.

Sexto.-Solicitar de la Conselleria de Administración Pública de la Generalitat Valenciana adopte acuerdo en el que se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, dado que existen evidentes razones de interés público al hallarse la zona de vertido actual prácticamente saturada por haberse agotado su capacidad de almacenamiento de residuos sólidos urbanos, siendo, asimismo, urgente dar una solución adecuada y definitiva a los restantes municipios del Camp de Morvedre.

Séptimo.-Remitir al Organismo señalado en el apartado anterior copia del presente acuerdo; así como certificación acreditativa del resultado de la información pública a que se somete la relación de propietarios y bienes afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56.1 del tan repetido Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sagunto, 6 de abril de 1990.-El Alcalde-Presidente, José García Felipe.-3.367-A.

★

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 1990, aprobó inicialmente la modificación del Plan general municipal de ordenación de 1981, que afecta a la disposición adicional segunda de sus normas, acuerdo que literalmente dice:

«El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, expresó, por unanimidad, su voluntad de proceder a la modificación de la cláusula adicional segunda de las normas del Plan general de 1981, al objeto de dejar sin efecto el impedimento legal que no permitía llevar a cabo el desarrollo de programas de actuación urbanística en el suelo urbanizable no programado de la margen izquierda del río Palancia. Decisión política que, conforme se recogía en la moción del Delegado de Urbanismo, intentaba evitar el fenómeno especulativo en los valores de los solares del núcleo urbano de Sagunto-ciudad, particular que se venía detectando dada la escasa existencia de este tipo de suelo en dicho núcleo urbano.

En prosecución del trámite del expediente, a continuación se pasa a dar cuenta del proyecto de modificación del Plan general municipal de ordenación de 1981 que afecta a la disposición adicional segunda de sus normas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan general municipal de ordenación de 1981 que afecta a la disposición adicional segunda, y redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de abril de 1990, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.-Someter el presente acuerdo a información pública por el término de un mes, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el periodo de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pudiendo presentarse las alegaciones pertinentes al mismo.»

Lo que se hace público por el término de un mes, a los efectos de interposición de reclamaciones.

Sagunto, 18 de abril de 1990.-El Alcalde-Presidente, José García Felipe.-3.567-A.